

"El conde de Tendilla y su estirpe: el poder político y militar de una familia nobiliaria", en CORTÉS PEÑA, A.L.; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L.; SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Universidad de Granada, Granada, 2005, pp. 345-358.

EL CONDE DE TENDILLA Y SU ESTIRPE: EL PODER POLÍTICO Y MILITAR DE UNA FAMILIA NOBILIARIA.

Antonio Jiménez Estrella ¹

En 1718, tras la muerte de doña María Gregoria de Mendoza, novena marquesa de Mondéjar, Felipe V desposeía del cargo de alcaide de la fortaleza de la Alhambra a su hijo y sucesor, don José Ibáñez de Segovia, luego de haberle confiscado sus bienes en castigo por su militancia en las filas del bando austracista durante la Guerra de Sucesión. Los Mondéjar nunca más volverían a desempeñar un oficio que durante más de dos siglos había permanecido -salvo el período de 1604 á 1624- en manos de la familia. Poco tiempo después, hacia 1730, el propio marqués ordenaba demoler la casa palacio que los Reyes Católicos habían cedido en el Partal de la Alhambra tras la ocupación de la ciudad a don Íñigo López de Mendoza, y que desde entonces había sido residencia habitual de los titulares de la Alcaldía. En la puerta principal de entrada a dicho palacio había un escudo esculpido en piedra con las inscripciones *Ave María* y *Buena Guía* ². Era la divisa del escudo de armas de la Casa de Mondéjar, testimonio visible de la presencia de un linaje cuya época de esplendor y poder había quedado muy atrás en el tiempo.

Los protagonistas de esa etapa de esplendor, que se desarrolló entre 1492 y 1570, fueron don Íñigo López de Mendoza, primer alcaide de la Alhambra y capitán general del reino de Granada; su hijo don Luis Hurtado de Mendoza, sucesor en todos sus cargos; y el hijo de éste, del mismo nombre que el abuelo. Ellos ocuparon un lugar capital en la memoria de los sucesores de la Casa. Uno de sus miembros, Gaspar Ibáñez de Segovia, famoso erudito e historiador que a fines del siglo XVII escribió una *Historia de la Casa de Mondéjar* ³, dedicó la mayoría de las páginas de su obra a realizar un panegirico de las virtudes, hazañas militares y logros políticos que los tres primeros representantes del linaje protagonizaron en el reino de Granada. ¿Cuáles fueron los orígenes, las causas y las circunstancias que rodearon al ascenso y posterior caída de los Mendoza en el siglo XVI? En las líneas que siguen trato de dar respuesta a estos interrogantes de modo muy sintético, dejando de lado otros muchos aspectos de carácter orgánico, institucional y relacionados con la estructura de la defensa del reino, que he tenido ocasión de abordar en otro trabajo ⁴. Empezaré, pues, por la figura del "fundador", don Íñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla.

1. Becario Postdoctoral del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, adscrito al CNRS-UMR 5134 TEMIBER (Maison des Pays Ibériques) de Burdeos.

2. B(iblioteca)N(acional), mns. 22.005.

3. De la *Historia...* de Ibáñez de Segovia se conservan dos manuscritos en la Biblioteca Nacional, catalogados como BN, ms. 3.315 y BN, ms. 10.670 (éste incompleto), y otro más en el Archivo de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, libs. 9-183 al 185.

4. Antonio Jiménez Estrella, *La Capitanía General y la defensa del reino de Granada en el siglo XVI*, Granada, 2002, tesis doctoral inédita que verá la luz como publicación con el título: *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes* (en prensa). Estas

Aquél se colocó bajo la protección de su tío y mentor el Cardenal Pedro González de Mendoza y, de acuerdo con una línea de actuación que en el siglo XV había dado inmejorables resultados a la familia ⁵, realizó numerosos servicios a los monarcas durante la campaña de conquista⁶, que le valieron una larga cuenta de enteros a su favor en la consecución de la confianza y la gracia regia. En enero de 1492, poco después de la entrada de los ejércitos reales en la ciudad de Granada, don Íñigo era investido con el cargo de alcaide de la fortaleza de la Alhambra y capitán general del reino. A partir de entonces los Mendoza se hicieron con el control de dos órganos de poder que, si bien eran distintos, permanecerían unidos a lo largo de casi ochenta años en una misma cabeza.

Por un lado, el cargo de alcaide propietario de la fortaleza de la Alhambra, cuya posición estratégica y simbólica en el corazón de la capital del antiguo reino nazarí era inmejorable, albergaría desde entonces y hasta 1567 la sede de la Capitanía General, con todo el personal administrativo y castrense a ella adscrito, además de los efectivos militares para su defensa. Por otro, la Capitanía General del reino de Granada, cuya instauración suponía una decisión lógica, ya que las características del territorio recién conquistado así lo demandaban, no sólo por constituir todavía la última frontera frente al islam, sino también por albergar a un contingente mayoritario de población mudéjar difícil de asimilar y vista por la administración regia como una peligrosa quinta columna. De ahí que se precisase de un aparato militar permanente, estructurado en varios niveles y que sirviese de barrera defensiva e instrumento represor contra la población autóctona cuando las circunstancias lo requiriesen ⁷ y, por consiguiente, de una institución que ejerciese el mando sobre el mismo.

Las atribuciones otorgadas a don Íñigo al frente de la Capitanía General eran muy amplias. Como máxima autoridad militar del reino estaba al mando del dispositivo militar, de sus componentes y de los mecanismos de control habilitados para su correcto funcionamiento. Poseía también la jurisdicción sobre todo el personal militar del reino, potestad que, en numerosas ocasiones, llegaría a confundirse con la jurisdicción privativa que como alcaide de la Alhambra le correspondía sobre los habitantes del Real

páginas constituyen una síntesis de las ideas principales recogidas en ella acerca del gobierno político-militar de los Mendoza.

5. Sobre este particular, *vid.*: Helen Nader, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1986. El libro de la autora norteamericana contiene hipótesis interesantes acerca del ascenso político protagonizado por la Casa de Mendoza desde el advenimiento de los Trastámara. No obstante, simplifica demasiado e incurre en algún que otro error cuando aborda el papel de los Mendoza en el reino de Granada.

6. Éstos fueron, fundamentalmente, el reclutamiento de efectivos para la contienda, la dirección de la defensa de Alhama durante el largo y difícil asedio sufrido por la plaza, la realización en 1485 de una embajada ante el Papa, así como el activo papel desempeñado como jefe militar durante la campaña de Baza.

7. Existen una serie de trabajos que han tratado de estudiar el sistema defensivo costero granadino de modo más o menos integral, sobre todo a fines del XV y principios del siglo XVI: Miguel Ángel Ladero Quesada, "La defensa de Granada a raíz de la Conquista", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XVI-XVII (1967-68), págs. 7-46; José Szmolka Clares, "La organización militar en el antiguo Reino de Granada", *Anuario de Historia Contemporánea*, 6 (1979), págs. 83-106; José Enrique López de Coca, "El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)" en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga, 1993, págs. 93-110. Para periodos posteriores contamos con dos síntesis. Una, la elaborada por Manuel Barrios Aguilera en "La nueva frontera. El reino de Granada ante el mundo islámico en el siglo XVI", en *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s.XIII-XVI)*, Almería, 1997, págs. 583-610. Otra más reciente, la de José Contreras Gay, "La defensa de la frontera marítima" en Francisco Andújar Castillo (ed.), *Historia del Reino de Granada, III. Del siglo de la Crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Granada, 2000, págs. 145-177.

Sitio ⁸. Asimismo, desde principios del XVI el capitán general intervendrá junto con los repartidores moriscos y las autoridades municipales en la recaudación y distribución de las dos fuentes de financiación más importantes del sistema defensivo: la farda de la mar, destinada íntegramente al sostenimiento del cinturón de torres vigía; y los servicios sufragados por los moriscos del reino, cuyo monto se empleaba en su mayor parte para financiar las compañías de defensa costera ⁹. El protagonismo jugado por los capitanes generales en el reparto de los servicios moriscos fue progresivamente en aumento, lo cual constituyó un factor determinante en su política clientelar, ya que con base en dichos servicios los Mendoza nutrieron de sustanciosas mercedes a los representantes de las elites moriscas que, en contrapartida, colaboraban estrechamente con la Corona a la hora de negociar el aumento o la introducción de nuevos tributos.

Tendilla fue en sus atribuciones mucho más allá del mando militar que en teoría se le había encomendado. A pesar de que nunca obtuvo la intitulación oficial, para muchos, de facto, don Íñigo llegó a ser un verdadero virrey. Primero él, y posteriormente los sucesores de su linaje al frente de la Capitanía, convirtieron la institución en un órgano de poder esencial para la salvaguardia de sus intereses en Granada. Algo lógico si se tiene en cuenta que, a diferencia de otros miembros de la nobleza que recibieron cargos y funciones militares análogas en otras regiones de la Península ¹⁰, los Mendoza poseían el grueso de sus estados e intereses patrimoniales muy lejos ¹¹. La Capitanía General era, pues, el instrumento principal con el que contaban para asegurar su preponderancia en el reino. Y para conservarlo desarrollaron una estrategia bien definida: la cautela política, la capacidad de establecer contactos y conservar lazos estrechos de fidelidad con los patronos más poderosos de la Corte y, en un nivel inferior pero no menos importante, la creación de una tupida red clientelar, basada en un efectivo sistema de contraprestación de servicios.

La correspondencia que se ha conservado de la cancillería del primer capitán general constituye, amén de una fuente de información riquísima sobre la situación de la defensa del reino y las competencias de la Capitanía, un extenso catálogo de oficiales y funcionarios del sistema defensivo, vasallos, clientes, adláteres, enemigos declarados y

8. Tanto una como otra precisaron de sucesivas disposiciones normativas cuyo fin era evitar los habituales conflictos de competencias surgidos con la justicia ordinaria. La RC del 5-8-1513 refrendaba lo estipulado en las ordenanzas de la Alhambra de 1492, AGS, GA, leg. 1-33. Existieron otras disposiciones posteriores al gobierno del segundo conde de Tendilla. De ellas, la más relevante fue la concordia del 3-3-1543, que vendría a constituir el texto normativo más acabado a partir del cual debían dirimirse los conflictos de competencias entre el capitán general y alcaide de la Alhambra, y los representantes de la justicia ordinaria en el reino -corregidores y Chancillería-, A(rchivo) Alh(ambra) Gr(anada), leg. 15-24.

9. Sobre la cuestión, véanse, entre otros: José Enrique López de Coca, "Financiación mudéjar del sistema de vigilancia costera del Reino de Granada (1492-1501)", *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), págs. 397-412; Bernard Vincent, "Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices y agüela", en Bernard Vincent, *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*, Granada, 1985, págs. 81-122. Javier Castillo Fernández, "Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)", *Áreas*, 14 (1992), págs. 67-90.

10. Un ejemplo representativo de ello es el de los duques de Medinasidonia, titulares de extensos señoríos allí donde ejercieron su potestad como capitanes generales de Andalucía, que a su vez utilizaron el cargo para reforzar las atribuciones jurisdiccionales sobre sus propios estados señoriales. Al respecto, *vid.*: Luis Salas Almela, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía*, 1588-1660, Córdoba, 2002.

11. El único estudio con que contamos sobre las posesiones señoriales de los Mendoza en Guadalajara es el de Helen Nader, "Noble Income in Sixteenth-Century Castile: The Case of the Marquises of Mondéjar, 1480-1580", *The Economic History Review*, 2nd ser., vol. XXX, n. 1 (feb. 1977), págs. 411-428. La autora pone de manifiesto el importante crecimiento operado en las rentas que los Mendoza obtenían del producto de las alcabalas y tercias de sus señoríos a lo largo del siglo XVI.

soterrados, amigos y familiares bien situados en la Corte... Un sinfín de personajes en torno a los que basculaba la vida social y política granadina de 1504 á 1515 ¹². Y a pesar de que el registro epistolar del conde de Tendilla ha sido la base fundamental de numerosos estudios y monografías que han abordado la figura del primer capitán general ¹³, puede afirmarse que todavía se encuentra a la espera de un estudio sistemático y exhaustivo que muestre lo que realmente es: un magnífico testimonio de cómo se articulaban el patronazgo y las redes de poder en el Antiguo Régimen.

Tanto la correspondencia como otras fuentes primarias evidencian las sucesivas maniobras desplegadas por un Tendilla que durante la crisis sucesoria acaecida a la muerte de Isabel la Católica se siente apartado de los círculos de poder cortesanos y bascula, a veces con cierta torpeza, entre sus intereses como aristócrata y sus obligaciones como capitán general y defensor del legitimismo monárquico en el reino de Granada. La tibieza en mostrar su apoyo a Felipe el Hermoso casi le costó la pérdida de la capitania general en 1506 ¹⁴, pero el vuelco de los acontecimientos sirvió para que Tendilla se afianzase al frente de la institución y emplease ésta al servicio de Fernando el Católico para participar en la sofocación de los levantamientos protagonizados por los grandes andaluces ¹⁵.

Tendilla usó y abusó de los resortes de poder facilitados por sus cargos para afianzarse como patrón y distribuidor de mercedes entre su extensa red clientelar. Una parte importante de dicha estrategia fue el tablero de juego de la política municipal. Tanto don Íñigo como sus sucesores al frente de la Capitania General tomaron plena consciencia de que un escenario fundamental donde se dilucidaban sus intereses era el Concejo. Éste era el espacio donde se dirimía el auténtico reparto del poder político y de los extensos recursos municipales entre las oligarquías y las élites locales. Si hacemos un breve repaso por la historia del Ayuntamiento granadino comprobaremos que durante los ocho primeros años Tendilla logró hacerse con el control del gobierno municipal sin apenas resistencia. Y a pesar de que tras la rebelión mudéjar de 1499-1500 el régimen establecido en las Capitulaciones quedó derogado y se impuso la planta municipal castellana, el nivel de influencia del capitán general sobre la política concejil

12. Tanto por su extensión como por la concentración de años que abarca, la correspondencia de don Íñigo López de Mendoza representa la colección epistolar privada más importante de su época. Hasta la fecha conocemos tres registros de cartas del segundo conde de Tendilla. Uno de ellos, conservado en la Biblioteca Nacional, se ciñe al período 1508-1513. Fue publicado por Emilio Meneses García, *Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513)*, 2 t., Madrid, 1973-74. Los otros dos se encuentran en la sección Osuna del Archivo Histórico Nacional. El que abarca los años de 1504 á 1506 puede consultarse en: José Szmolka Clares; María Angustias Moreno Trujillo; María José Osorio Pérez, *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, 2 t., Granada, 1996. El tercero, que se corresponde con el período 1514-1515, será pronto publicado con estudio preliminar de Ángel Galán Sánchez.

13. Los artículos publicados por José Cepeda Adán y Enrique Meneses con base en la correspondencia de Tendilla facilitan información aprovechable pero, tanto por su metodología como por el discurso utilizado, han quedado totalmente desfasados. No puede decirse lo mismo de la monografía que en su día elaboró José Szmolka Clares sobre don Íñigo López de Mendoza: *El Conde de Tendilla, primer capitán general de Granada*, Granada, 1985. A partir de la utilización de la correspondencia, pero también de otras fuentes primarias y abundante bibliografía, trazó un estudio social, económico y político de Granada durante el mandato del primer capitán general. El autor dedicó otros muchos artículos y contribuciones a congresos cuya cita aquí sería demasiado prolija.

14. El 29 de mayo de 1505 Felipe el Hermoso nombraba al duque de Medinaceli capitán general del reino de Granada y de Andalucía. No obstante, la provisión real nunca se llevó a efecto, CODICIN, t. VIII, pág. 355.

15. Fundamentalmente dos: las revueltas del marqués de Priego y del duque de Medinaceli. Acerca de estos episodios, *vid.*: José Szmolka Clares, "Nobleza y autoritarismo en Andalucía. La contribución de Granada a la sumisión del estamento nobiliario andaluz, 1504-1510", *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII (1978-79), págs. 277-296.

no decayó. Es más, entre 1500 y 1515 el propio Tendilla se aseguró la presencia de la familia en el cabildo granadino a través de la obtención de una serie de regidurías para sus hijos y adeptos¹⁶. Esta política de acaparamiento y provisión de cargos municipales sería continuada por sus sucesores en la Capitanía, hasta el punto de que el Ayuntamiento quedaría copado, hasta la salida de los Mendoza de la institución, por un amplio sector de regidores y jurados partidarios de las directrices marcadas por el capitán general y, por ende, de la familia. Lo realmente interesante es que la estrategia de participación en el gobierno local no se limitó a la capital del reino. Alhama, Loja, Málaga o Vélez Málaga son una pequeña muestra de la extensa red clientelar de municipios adeptos desplegada por los Mendoza, de los que un buen número eran funcionarios y oficiales militares sometidos al mando de la Capitanía¹⁷.

Fueron precisamente las altas cotas de poder alcanzadas por el conde, una de las razones por las cuales en 1505 se decidió el traslado de la Chancillería desde Ciudad Real a Granada. A partir de su instauración el tribunal se convertirá en el único órgano judicial y gubernativo capaz de contrarrestar las atribuciones cuasi-virreinales del capitán general y de establecer un claro equilibrio de poderes en el reino¹⁸. La llegada de los togados a la ciudad del Darro supuso para Tendilla un duro golpe, no tanto por los sucesivos conflictos de competencias mantenidos a partir de entonces con la institución, algo normal y plenamente asimilado en el espacio multi-jurisdiccional del Antiguo Régimen, como por el hecho de que marcaría a partir de entonces el inicio de un claro proceso de limitación en sus amplias prerrogativas.

Los últimos años del conde de Tendilla, desde 1512 primer marqués de Mondéjar, estuvieron marcados por una sensación de aislamiento y de pérdida del favor real que lo convenció aún más de la necesidad de preparar el relevo de poderes. Entre 1512 y 1515, año de su fallecimiento, su hijo don Luis Hurtado de Mendoza asumió buena parte de las responsabilidades del cargo de capitán general, actuando como lugarteniente de su padre. Don Íñigo iniciaba así una práctica institucional que los Mendoza convertirían en norma no escrita¹⁹. Pero su principal preocupación, puesta de manifiesto reiteradamente en la correspondencia, era que su hijo se diese a conocer ante las principales personalidades de la Corte. A pesar de que las esperanzas de Tendilla quedaron colmadas, ya que a su muerte -julio de 1515- don Luis sería investido como capitán general del reino de Granada, el segundo marqués de Mondéjar heredaría una institución que necesitaba restaurar aquellas prerrogativas que habían sido mermadas.

Para ello don Luis trató de jugar convenientemente sus cartas ante la sucesión al trono de Carlos de Gante. El registro epistolar del segundo capitán general, al igual que el de su predecesor, revela cómo una parte esencial de los intereses patrimoniales y políticos del linaje se dilucidarían en los ambientes cortesanos²⁰. Siguiendo los preceptos marcados por su padre en los últimos años de su vida, don Luis solicitó el favor del duque del Infantado y el marqués de Villena, y envió a Bruselas a su propio

16. En 1506 consigue un cargo de veinticuatro para su hijo don Luis Hurtado de Mendoza; en 1508 otros tres junto con una plaza de jurado; en 1513 compra una regiduría para su hijo don Antonio de Mendoza; y en 1515 obtiene otra para su otro hijo, don Bernardino de Mendoza, Emilio Meneses García, *Correspondencia..., op. cit.*, t. I., págs. 379-380 y t. II, pág. 146; A(rchivo) M(unicipal) Gr(anada), Act. Capt., lib. II, fols. 341r-344r.

17. Ofrezco una relación exhaustiva de los mismos en *La Capitanía..., op. cit.*, págs. 344-353.

18. Acerca del tribunal granadino, *vid.*: Inés Gómez González, *La justicia, el gobierno y sus hacedores: la Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003.

19. Antonio Jiménez Estrella, *La Capitanía..., op. cit.*, págs. 380-382.

20. De la colección epistolar del segundo marqués de Mondéjar tan sólo contamos con un registro que abarca los años 1515 á 1520, conservado en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional con la catalogación BN, mns. 10.231.

hermano, don Antonio de Mendoza, para que prestase obediencia ante el joven heredero en nombre de la Casa y, ante todo, para que se acercase a Monsieur de Chievres, cabeza visible del poderoso círculo de consejeros flamencos forjado en torno al monarca, que por entonces controlaba la concesión de las mercedes. Las gestiones llevadas a cabo por su hermano en la Corte flamenca sirvieron, entre otras cosas, para evitar una posible pérdida del cargo de capitán general a manos del conde Palatino del Rhin, que pretendía comprarlo y, lo más importante a largo plazo, para establecer los primeros contactos con quien sería en adelante el principal valedor de los Mendoza ante el emperador: el emergente Francisco de los Cobos²¹.

La Corte fue un espacio prioritario de acción para el marqués de Mondéjar. No cabe duda. Pero su mejor carta de presentación ante Carlos V fue el papel desempeñado durante la revuelta comunera. Don Luis Hurtado de Mendoza fue el primer noble andaluz en pronunciarse contra el llamamiento de la Junta de Tordesillas. Lo hizo en calidad de capitán general, por considerarlo un atentado contra la autoridad del monarca y un elemento de desestabilización demasiado peligroso en un reino como el de Granada, todavía territorio de frontera repleto de moriscos cuya predisposición a la revuelta se había puesto ya de manifiesto en 1500. Y lo hizo también desde su posición de noble, por cuanto las Comunidades suponían una nada deseada reversión del orden social establecido. El marqués de Mondéjar actuó como el brazo ejecutor de la autoridad regia frente a la revuelta²² y se arrogó facultades incluso por encima de las prerrogativas que le correspondían con su cargo, desoyendo los avisos que desde la Corte se le enviaron sobre la prelación legal de la Chancillería como máximo representante del soberano en el reino de Granada²³. Y lo cierto es que, salvo alguna amonestación, el capitán general prácticamente tuvo carta blanca para proceder de tal modo, por dos razones muy sencillas: una, que bajo su mando se encontraban todos los recursos militares desplegados en el reino -tropas de guarnición de la Alhambra, compañías de infantería y caballería de defensa costera, guarniciones de las fortalezas-, así como el control de los resortes financieros del sistema defensivo; otra, que sólo él poseía la autoridad y la red de contactos necesarias para contar con la colaboración de las elites moriscas, únicos agentes capaces de movilizar a la población neoconversa para servir como soldados al servicio de Carlos V en la represión. Los 4000 moriscos enviados a Baza así lo atestiguan.

La actitud de don Luis Hurtado de Mendoza durante las Comunidades consolidó su posición al frente de la Capitanía General y de cara a la Corte le reportó un crédito inestimable. El capitán general logró reforzar aún más su papel en la administración y gestión de los servicios pagados por los moriscos y, por ende, su capacidad de obtener un fondo regular con el que sacar tajada, premiar a sus clientes y a las elites moriscas y propiciar una pequeña pero constante fuente de ingresos para algunos miembros de la administración real, sobre todo desde que al servicio ordinario de 21000 ducados se sumase en 1526 otro de 10000 ducados anuales destinado a financiar las obras de construcción del Palacio de Carlos V en la Alhambra y otorgado por los moriscos para

21. A través del registro de correspondencia de don Luis Hurtado de Mendoza se puede hacer un seguimiento exhaustivo de las instrucciones dadas por él a su hermano para obtener una rápida confirmación de sus cargos y contar con el apoyo de Chievres y Cobos, *Ibid.*

22. La represión de la sublevación de Baza, dirigida por el propio capitán general, tuvo un efecto balsámico y de advertencia sobre otros movimientos insurgentes en Huéscar, Cazorla o Ronda, ciudad, ésta última, donde tan sólo bastó el envío de una serie de instrucciones contra los insurrectos, Joseph Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, págs. 390-391; AGS, PR, leg. 2-57, sf.

23. Así estaba dispuesto por dos reales cédulas emitidas en época del primer capitán general, del 12-11-1508 y del 24-5-1509, AGS, PR, leg. 4-8 y 4-9 respectivamente.

aplazar por 50 años la aplicación de las medidas aculturadoras que la Corona había resuelto aplicar contra ellos tras los acuerdos adoptados por una junta de teólogos reunida en la Capilla Real ²⁴. Al mismo tiempo, su acercamiento a Francisco de los Cobos y la adscripción a su círculo de clientes le permitió beneficiarse de la política de concesión de mercedes llevada a cabo por el secretario del emperador, colocándose ventajosamente bajo su férula. Durante los años veinte y treinta el marqués de Mondéjar logró apuntalar las competencias de la Capitanía General respecto de aquellos órganos con los que entraba en usual litispendencia. La larga lista de servicios prestados a la Monarquía, entre los que se encontraba su destacada participación en la expedición a Túnez en 1535 y el desempeño del cargo de proveedor general de la Armada ²⁵, junto con los apoyos prestados por Cobos, su valedor en la Corte, contribuyeron decisivamente a que don Luis Hurtado de Mendoza se colocase en una posición idónea, primero, para asegurar la permanencia del linaje al frente de la institución, y segundo, para promocionar a los más altos cargos de la Administración Regia.

El primer objetivo quedó consumado cuando, a su salida al Virreinato de Navarra su hijo, don Íñigo López de Mendoza, fue nombrado alcaide de la Alhambra y capitán general del reino de Granada en mayo de 1543 ²⁶. Al igual que sucediera 28 años antes, el relevo de poderes quedaba garantizado, amén de producirse la confirmación de todas las prerrogativas militares y jurisdiccionales del tercer Mendoza al frente de la institución. Don Íñigo tuvo muy pronto ocasión de demostrar sus habilidades políticas. En 1545, tras arduas y difíciles negociaciones con los moriscos, consiguió la instauración de un nuevo servicio extraordinario de 40.000 ducados, pagadero en cuatro años y destinado a saldar la deuda contraída con una parte del contingente militar asentado en el reino ²⁷. Lo más relevante para sus intereses es que dicho servicio acabó uniéndose como una exacción regular de 5.000 ducados anuales a los otros dos ya existentes, cuyo monto, destinado a sufragar su sueldo de alcaide de la Alhambra, el de capitán de la compañía de cien lanzas jinetas de su propiedad y ventajas para soldados de su escolta personal y de la fortaleza, sería a partir de entonces controlado enteramente por él y usado como una fuente más de dádivas y mercedes para sus criados y adeptos ²⁸.

Don Luis Hurtado de Mendoza, por su parte, era elegido en 1546 presidente del Consejo de Indias ²⁹. La entrada del marqués de Mondéjar en la Corte como uno más de los integrantes del círculo de protegidos de Francisco de los Cobos y que habrían de sustituirlo tras su muerte en el gobierno de la Monarquía, junto con Vázquez de Molina, Gonzalo Pérez y Francisco de Eraso, supuso un respaldo político sin precedentes para los Mendoza granadinos. Mucho más si se tiene en cuenta que el propio Mondéjar, a

24. Sobre los acuerdos adoptados por la Junta de la Capilla Real, *vid.*: Antonio Gallego Burín; Alfonso Gámir Sandoval, *Los moriscos del reino de Granada según el sínodo de Guadix de 1544*, Granada, 1996, págs. 198-205. Las negociaciones para la instauración del servicio de la Casa Real pueden seguirse en AGS, Estado, leg. 27-137. Asimismo, sabemos que algunos miembros del Consejo Real, el mismísimo Cobos y su sobrino Vázquez de Molina recibieron una cantidad fija de dinero con cargo al nuevo servicio, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 495, sf.

25. Análisis el papel de los Mendoza como proveedores generales durante la primera mitad del siglo XVI, el funcionamiento de la Proveeduría de Armadas de Málaga y las estrechas relaciones entre los capitanes generales y los oficiales de la Proveeduría en un trabajo de futura publicación, con el título: "Los Mendoza y la Proveeduría General de Armadas y Presidios Norteafricanos: servicio nobiliario y función militar en el marco geopolítico mediterráneo (1535-1558)".

26. Real provisión del 4-5-1543, AGS, GA, leg. 26-213.

27. AGS, Estado, legs. 66-50, 66-117; AGS, GA, leg. 19-14.

28. AGS, Estado, leg. 76-251 y AAlhGr, leg. 11-36.

29. AGS, GA, leg. 29-61.

partir de 1549, pasó a presidir *de facto* el Consejo de Guerra³⁰, lo cual le propiciaba el control de las mercedes y los oficios militares y le colocaba en una posición más que ventajosa para apoyar institucional y jurídicamente a su hijo y al personal y oficiales sujetos al mando de la Capitanía General.

Durante los años cincuenta el respaldo brindado desde la Corte por don Luis Hurtado de Mendoza fue esencial para que don Íñigo pudiese afianzar su autoridad de cara a la formación de una facción opositora en el seno del Concejo granadino. Ésta estaba integrada por un sector importante de veinticuatro que, descontentos con la política de concentración de oficios concejiles y apropiación de tierras en el alfoz municipal llevada a cabo por Mondéjar, comenzaron a mostrar con fuerza su negativa a transigir con el papel hegemónico de los Mendoza en la ciudad³¹. El envío por parte de la ciudad de una serie de memoriales a la Corte en los que se denunciaban los numerosos abusos cometidos por el conde de Tendilla y en los que se solicitaba que el capitán general fuese visitado por un juez pesquisador, no hace sino poner de manifiesto la forja de un grupo de oposición en la capital del reino, secundado abiertamente por los letrados de la Chancillería³².

Mientras Tendilla contó con el apoyo de su padre, convenientemente situado en los órganos de poder y gobierno de la Monarquía, el capitán general pudo arrostrar con éxito dicha facción. Sin embargo, esta situación cambiaría en la década de los sesenta. Es cierto que en diciembre de 1559 el marqués de Mondéjar, aupado por Ruy Gómez de Silva, era nombrado presidente del Consejo Real³³. Pero el ascenso de don Luis al puesto más prestigiado de la polisinodia, lejos de reforzar la posición del linaje, constituyó más bien el canto de cisne del poder de los Mendoza en la Corte, ya que su presidencia coincidía con el proceso de debilitamiento y posterior caída de la facción ebolista. Con la desaparición de Ruy Gómez de Silva cayó la preponderancia del presidente Mondéjar en el seno del Consejo Real quien, a la edad de 70 años, solicitaría en el verano de 1563 el retiro a sus estados guadalajareños³⁴. La retirada de la Corte de don Luis Hurtado de Mendoza significaba que a partir de entonces don Íñigo, tercer marqués de Mondéjar desde la muerte de su padre a fines de 1566³⁵, no contaría en adelante con el respaldo institucional que precisaba en sus constantes enfrentamientos

30. Nunca se sancionó oficialmente la figura del presidente del Consejo de Guerra. Sin embargo el control y firma de todas las provisiones emitidas por el órgano era tanto como ejercer su presidencia de hecho. Al respecto, *vid.*: Santiago Fernández Conti, "El gobierno de los asuntos de la guerra en Castilla durante el reinado del Emperador Carlos V (1516-1558)", en José Martínez Millán (dir.), *Instituciones y elites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, 1992, págs. 47-105.

31. Esta facción de regidores comenzó a mostrar su oposición al capitán general en mayo de 1556, cuando apoyaron a Alhama en su disputa con el marqués de Mondéjar por el control de una parte del Campo de Zafarraya, reserva de madera y pastizales tradicionalmente explotada por los municipios de Vélez Málaga, Loja y Alhama. Dos meses después, los mismos regidores se negaron a acatar las órdenes de llamamiento a guerra efectuadas por el teniente de capitán general don Pedro de Bobadilla con motivo del cerco a Orán, lo cual fue severamente castigado por don Íñigo. A pesar de la intromisión de la Chancillería a favor de los municipales, el capitán general fue respaldado por la regente, muy posiblemente merced al apoyo prestado por su padre desde la Corte, AMGr, Act. Cap., lib. IV, fols. 210r-216v, 231r-234r, AAlhGr, leg. 57-8.

32. El memorial de quejas fue remitido a la Corte en marzo de 1558 a través del regidor Luis de Simancas, AGS, GA, leg. 69-26. Aquél fue rápidamente contestado, punto por punto, por el propio conde de Tendilla, AGS, Estado, leg. 69-33.

33. Pedro Gan Giménez, "Los presidentes del Consejo de Castilla (1500-1560)", *Chronica Nova*, 1 (1968), págs. 9-37, pág. 31.

34. Ignacio Ezquerro Revilla, *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II. Grupos de poder y luchas faccionales*, Madrid, 2000, págs. 69-83.

35. La fecha exacta de la muerte de don Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondéjar, fue el 18-12-1566, AAlhGr, leg. 223-202.

con la Chancillería, los concejos del reino y la Inquisición por cuestiones, no sólo de precedencia y jurisdicción, sino también por hacerse con competencias que siempre habían pertenecido a la Capitanía General, tales como la persecución de monjes, facultad que acabaría arrojándose la Chancillería ³⁶.

A todo ello había que añadir el problema morisco. En 1566 expiraba la prórroga otorgada por Carlos V a los nuevamente convertidos para aplicar las medidas de la Capilla Real, que buscaban la eliminación de cualquier resto ideológico y cultural del islam entre ellos a través de la prohibición de sus ritos y costumbres ancestrales. En 1526 pudieron aplazar la medida ofreciendo un nuevo servicio. Sin embargo todo había cambiado desde entonces. Desde mediados de los sesenta el confesionalismo se había instalado sólidamente en la Corte, teniendo como principal representante al presidente del Consejo Real, Diego de Espinosa, defensor a ultranza de la ortodoxia ³⁷. Esto significaba el fin de cualquier postura conciliatoria y el fracaso de aquellos que, como los Mendoza, habían abogado por la negociación y la laxitud en las medidas contra los moriscos. Eso sí, no nos llamemos a engaño, a cambio de continuar gravándolos con exacciones que servían para financiar el sistema defensivo, sostener su red clientelar y de paso engrosar sus propias arcas.

La llegada de Pedro de Deza, hechura del cardenal Espinosa y nuevo presidente de la Chancillería, no era sino la constatación de que no habría marcha atrás en la postura intransigente de Felipe II en materia religiosa. Algo evidenciado tras la publicación a primeros de enero de 1567 de las disposiciones adoptadas por la Junta de Madrid ³⁸. Por otro lado, en marzo de ese mismo año se promulgaba una nueva instrucción para la defensa del reino de Granada ³⁹. Aparte del aumento en el número de efectivos del sistema defensivo y la subida de sus sueldos ⁴⁰, la disposición más importante era la relativa a las nuevas obligaciones de don Íñigo. Se introducía por vez primera un salario para el capitán general del reino, cifrado en 3000 ducados. Pero como contrapartida se estipulaban dos condiciones: una, que se desvinculara definitivamente la alcaidía de la Alhambra de la Capitanía General y no volviese a recaer en la misma cabeza, de modo que el cargo de alcaide sería desempeñado por don Luis Hurtado de Mendoza, primogénito de don Íñigo; otra, que en adelante el capitán general se estableciese permanentemente en la costa, fijando su nueva residencia en Vélez Málaga.

Sin dejar de reconocer los fundamentos logísticos y defensivos de la instrucción de 1567, en ella hay que ver sobre todo una medida de carácter político y dirigida a coartar definitivamente las atribuciones de los Mendoza. A pesar de que Alcaidía y Capitanía iban a permanecer en la familia, por primera vez desde su fundación el cargo quedaba totalmente desligado de la fortaleza, hasta la fecha sede administrativa y física de la institución, y lugar donde residían el capitán general y el conjunto de oficiales y subalternos a él subordinados y beneficiarios de su protección y patronazgo. Peor aún era la obligación de que la máxima autoridad militar tuviera que trasladarse permanentemente lejos de la capital, lo cual significaba alejarlo del verdadero centro de

36. Antonio Jiménez Estrella, *La Capitanía...*, *op. cit.*, págs. 334-337.

37. José Martínez Millán, "En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa", en José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, págs. 189-228.

38. Sobre la cuestión véanse, entre otros: Julio Caro Baroja, *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1957, pág. 158 y ss.; Antonio Domínguez Ortiz; Bernard Vincent, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1997, pág. 32 y ss.

39. La misma puede consultarse en AGS, GA, leg. 72-41.

40. Se trataba de la instauración permanente de 3 nuevas compañías de lanzas jinetas y un incremento en los sueldos de las 235 lanzas jinetas y los 336 soldados de infantería que eran pagados con cargo al servicio ordinario de 21000 ducados, medida que desde hacía mucho tiempo venía solicitando la Capitanía General a fin de evitar la desarticulación de las compañías

poder político. Poco después el marqués de Mondéjar acudía personalmente a la Corte para expresar sus quejas ante el presidente del Consejo Real ⁴¹. Las advertencias lanzadas a Espinosa sobre el peligro de un levantamiento morisco si no se suavizaban las medidas de la Junta de Madrid no deben desviar la atención de lo que era la verdadera causa de su malestar: el hecho de que no se hubiese contado con su opinión en asunto tan espinoso y que tocaba directamente a la gobernación del reino ⁴².

La voz de Mondéjar no fue escuchada. No podía serlo en un momento en que las directrices marcadas por Diego de Espinosa redundaban en la defensa de la más estricta ortodoxia en materia religiosa. Lo que siguió después es conocido por todos: el levantamiento morisco de la Navidad de 1568 ⁴³. A pesar de que en la fase inicial de la revuelta el marqués de Mondéjar dirigió la campaña de represión en la Alpujarra con cierto éxito, utilizando como táctica el pacto con los notables moriscos ⁴⁴, Deza logró socavar su autoridad, contraviniendo sistemáticamente las órdenes dadas por su hijo, el conde de Tendilla, que había quedado en la ciudad para asegurar el abastecimientos de vituallas, pertrechos y armas, e introduciendo como jefe militar de la represión en el sector oriental al marqués de los Vélez, enemigo declarado de los Mendoza.

Las divisiones internas en el mando del ejército ⁴⁵, la radicalización del conflicto de ambos lados y el abandono de cualquier tipo de postura negociadora, hasta entonces defendida por el marqués de Mondéjar, supusieron una peligrosa e imprevista prolongación de la contienda que determinó el recurso al Tercio y la entrada en escena de don Juan de Austria como capitán general del ejército real, acompañado de don Luis de Quijada y el duque de Sessa. Con la llegada de los nuevos actores se ponía de manifiesto el fracaso de la gestión de don Íñigo López de Mendoza. El hecho de que el Consejo que debía asesorar al hermanastro del rey no tomase en consideración ninguna de las propuestas presentadas por Mondéjar, da una idea del lugar marginal que ocupaba en el seno de un "estado mayor" que, de acuerdo con la línea marcada por el presidente Deza, abogaría por la deportación de los moriscos como solución final ⁴⁶.

En septiembre de 1569 don Íñigo se presentó ante Felipe II con un nuevo memorial de quejas en el que recordaba agriamente sus advertencias contra las medidas aculturadoras mucho antes de la rebelión, acusaba a sus enemigos políticos de calumniarlo, de haber restringido sus poderes como capitán general cuando había conseguido pacificar buena parte la Alpujarra y de habersele quitado la "autoridad que mi agüelo y mi padre y yo havíamos tenido en aquel reyno, con que le havíamos sustentado y conservado por espacio de setenta y seis años en tanta quietud y pacificación"⁴⁷. Pero ya era demasiado tarde. A esas alturas la familia había perdido la

41. AGS, GA, lib. 28, fol. 296v.

42. Luis del Mármol Carvajal, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, B. A. E., t. XXI, Madrid, 1946, págs. 123-365, pág. 167.

43. Sobre el mismo, *vid.*: Luis del Mármol Carvajal, *Historia...*, *op. cit.*; Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, Madrid, 1994; así como la síntesis elaborada por Valeriano Sánchez Ramos, "La guerra de las Alpujarras (1568-1570)", en Manuel Barrios Aguilera (ed.), *Historia del Reino de Granada, II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000, págs. 507-542.

44. Luis del Mármol Carvajal, *Historia...*, *op. cit.*, págs. 219-251.

45. Diego Hurtado de Mendoza, *Guerra...*, *op. cit.*, págs. 70-71.

46. El primer paso fue la expulsión de todos los moriscos del Albaicín el 23 de julio de 1569, acompañada de toda suerte de episodios de violencia por parte de la tropa que se suponía debía escoltar a los extrañados, Bernard Vincent, "El Albaicín de Granada en el siglo XVI", en Bernard Vincent, *Andalucía en...*, *op. cit.*, págs. 123-159.

47. A. Morel Fatio, "Mémoire présenté au roi Philippe II par Íñigo López de Mendoza, marquis de Mondéjar et capitaine général du Royaume de Grenade, pour justifier sa conduite pendant la campagne qu'il dirigea contre les Morisques en 1569", en *L'Espagne au XVIe et XVIIe siècles. Documents historiques et littéraires*, Heilbron, 1878, págs. 52-53.

confianza regia y el papel que tradicionalmente habían jugado como los mejores negociadores e intermediarios entre la Corte y los moriscos, algo que, decidido el extrañamiento de éstos, ya no iba a ser necesario. El monarca había resuelto desposeer definitivamente a los Mendoza de la Capitanía General.

Con la salida del marqués de Mondéjar se sientan las bases de la devaluación política y de competencias que después del conflicto afectará a la institución. En 1574 se proveía el cargo de capitán general en don Francisco de Córdoba, que había intervenido en las operaciones represivas del sector almeriense durante la contienda. Con el hijo del conde de Alcaudete se iniciaba una nueva etapa en la que las atribuciones de la Capitanía General quedarían muy reducidas. La nueva denominación que recibía el oficio, capitán general de la costa del reino de Granada, evidenciaba que su jurisdicción se limitaría en adelante a la franja costera y a las fuerzas militares del litoral, quedando fuera de sus competencias el resto de la tropa, todas las fortalezas interiores y, por supuesto, la Alhambra⁴⁸. Reducida a un papel estrictamente militar y relegada a un lugar secundario entre los demás órganos gubernativos que debían dirigir el proceso repoblador tras la salida de los moriscos, la Capitanía General de la Costa pasó por un período de decadencia marcado por la sucesión de una serie de capitanes generales, gobernadores y corregidores militares interinos cuyas atribuciones y jurisdicción nada tenían que ver con las antiguas prerrogativas de los Mendoza.

En cuanto a los últimos, hay que reseñar que la carrera política del tercer marqués de Mondéjar no terminó en 1570. En agosto de 1572 fue nombrado virrey y capitán general del reino de Valencia, y tres años después promocionado al Virreinato de Nápoles. Su hijo quedó solo en la ciudad de Granada como alcaide de la fortaleza de la Alhambra, pero ya para siempre desvinculado de la Capitanía General. Don Luis, hombre iracundo y de temperamento violento, carecía de las habilidades políticas y negociadoras que habían adornado a sus antecesores y protagonizó una serie de incidentes por los cuales fue procesado y encarcelado en el castillo de Chinchilla. Su caída en desgracia propició un período de desgobierno y degradación material del Real Sitio, agravado aún más durante el intervalo de tiempo -1604 á 1624- en que los Mendoza perdieron la titularidad del cargo y éste fue desempeñado por el duque de Uceda⁴⁹. Es cierto que la Alcaldía se les restituyó en 1624 y que el quinto marqués de Mondéjar fue recibido con todos los honores por las autoridades de la capital granadina como alcaide de la Alhambra y capitán general de la ciudad⁵⁰. Pero cualquier intento de recuperar el poder y las atribuciones que antaño ejercieran sus antepasados estaba abocado al fracaso⁵¹. Las cosas habían cambiado mucho desde entonces.

48. Sobre las nuevas competencias, potestad territorial y jurisdicción de la Capitanía General de la Costa, *vid.*: AGS, GA, leg. 75-169.

49. Antonio Jiménez Estrella, "La alcaldía de la Alhambra tras la rebelión morisca y su restitución al quinto marqués de Mondéjar", *Chronica Nova*, 27 (2000), págs. 23-51.

50. Francisco Hernández de Jorquera, *Anales de Granada*, (Ed. de A. Marín Ocete), Granada, 1987, pág. 668.

51. A su llegada a la ciudad el quinto marqués de Mondéjar trató de arrogarse privilegios de precedencia protocolaria sobre la Chancillería y el Concejo granadino, así como una serie de competencias jurisdiccionales y militares, como el control sobre las ocho compañías de milicias de la ciudad. Desde el Consejo Real se encargaron de recordarle que tales prerrogativas, en el pasado anejas al cargo de capitán general del reino desempeñado por los Mendoza del XVI, no le correspondían ya en calidad de alcaide de la Alhambra, Antonio Jiménez Estrella, "La alcaldía...", *art. cit.*, págs. 45 y ss.